



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0002** DE 2020

(02 ENE 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la ley 489 y el artículo 11 del Decreto-Ley 4065 de 2011 y la Resolución 2082 de 20 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio del Interior

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."*

Que, en ese sentido, queda a cargo de la UNP, el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 DE 2015. Este Programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Que en desarrollo de lo consignado en la Subsección 4, artículos 2.2.1.1.4.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. ..."*

Que, en virtud de las necesidades de la Unidad Nacional de Protección, se hace indispensable adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, de los bienes y servicios requeridos para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESOLUCIÓN **0002** DE **02 ENE 2020**

Página 2 de 2 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones"
GJU-FT-02 V2

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Nacional de Protección.

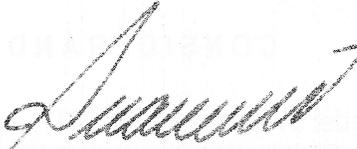
Artículo 2º: Publicar la adopción del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad y en el SECOP II

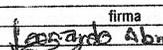
Artículo 3º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 ENE 2020**


LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Directora (E) Unidad Nacional de Protección

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Leonardo Abril		02/01/2020
Revisó	Diana Marsella Lozano Ortiz		02/01/2020
Aprobó	Luz Angelica Vizcaino Solano		02/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.